

Calificaciones del Asistente II



Este formulario puede completarse cuando el personal pase de Asistente I a Asistente II en un centro de cuidado infantil certificado.

INSTRUCCIONES

1. Compruebe las calificaciones a continuación que se apliquen al empleado.
2. Adjunte el currículum del empleado.
3. Escriba notas en el currículum que confirmen que la información es correcta. (Ejem., Se confirmó el 25/05/23 con una llamada al supervisor anterior)
4. Una vez que se confirmen las calificaciones, guarde el formulario y la verificación en el archivo del empleado.
5. Su especialista en licencias revisará el formulario durante su próxima visita.

Persona que completa el formulario:

Nombre del empleado:

Puesto:

Fecha de inicio en el puesto:

Número de CBR:

ASISTENTE II (414-305-0350)

Marque la opción de calificación que se aplique:

Categoría	Requisitos	
Edad	☒ 18 años	Documentación de verificación
Experiencia	Cuento por lo menos con 240 horas documentadas de experiencia como Asistente I o Asistente II. ☐ 80 horas de las 240 requeridas deben completarse en el centro donde se encuentre la persona empleada. Hasta 160 de las horas pueden ocurrir en otro centro de cuidado infantil certificado. Y ☐ Si trabaja en un aula con niños pequeños o más grandes, la experiencia puede ser con cualquier grupo de edad, O BIEN ☐ Si trabaja en un área para bebés (cualquier área que tenga niños de seis semanas a 12 meses bajo cuidado), la experiencia debe ser de 240 horas trabajando con bebés.	<i>Documente el número de horas verificadas, nombre del programa y la edad de los niños con que trabajó la persona:</i>

Requisitos iniciales de capacitación

TODA capacitación deberá estar verificada por ORO

Dentro de los 10 días de contratación:

- ☐ Una orientación dentro de los primeros 10 días de contratación y antes de tener acceso sin supervisión a los niños. **Y**

Dentro de los 30 días de contratación:

- ☐ Introducción a la salud y seguridad del cuidado infantil (ICCHS) en un plazo de 30 días posteriores a la contratación y antes de tener acceso sin supervisión a los niños. **Y**
- ☐ Reconocer y denunciar el abuso infantil y el abandono de los niños (RRCAN) en un plazo de 30 días posteriores a la contratación y antes de tener acceso sin supervisión a los niños. **Y**
- ☐ Si el centro está autorizado a cuidar bebés: **Capacitación de sueño seguro aprobada por CCLD**, en un plazo de 30 días posteriores a la contratación y antes de tener acceso sin supervisión a bebés **Y**
- ☐ Certificación de manipulador de alimentos de Oregon en un plazo de 30 días posteriores a la contratación para cocineros, personal de cocina y cualquier personal que sirva comidas de una fuente comunitaria, guarde las sobras o prepare biberones. **Y**

Dentro de los 90 días de contratación:

- ☐ Certificación vigente en primeros auxilios y RCP pediátrica en los primeros 90 días de empleo. La capacitación en RCP en línea solo es aceptable si incluye instrucción práctica. **Y**
- ☐ Fundamentos para el aprendizaje (Capacitación en desarrollo infantil aprobada por CCLD) en los 90 días posteriores al empleo.

Nota: A partir del 1 de enero de 2024, los Asistentes II deben completar los requisitos de capacitación anuales.

414-305-0380(1)(a) Cada director certificado de centro de cuidado infantil, coordinador de sitios múltiples, docente y asistente II debe tener al menos 15 horas de capacitación o educación formal anualmente que se relacionen con el cuidado infantil, de las cuales al menos 8 horas de reloj son de desarrollo infantil y 1 hora de salud, seguridad y nutrición (HSN).

Fuente:

Reglas Administrativas de Oregon, Departamento de Aprendizaje y Cuidado Temprano de Oregon, División de Licencias de Cuidado Infantil, Capítulo 414, División 305 [Centros de Cuidado Infantil Certificados](#).

Tiene derecho a servicios de asistencia lingüística y otras adaptaciones sin costo alguno. Si necesita ayuda en su idioma u otras adaptaciones, comuníquese con la División de Licencias de Cuidado Infantil al 1-800-556-6616.